

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO****CORRECCIÓN DE ERRORES**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ACORDÓ, corregir puntualmente la redacción de las Disposiciones Finales de la Ordenanza Municipal Reguladora del servicio de estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales con limitación horaria y de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias por el servicio de estacionamiento de vehículos en las zonas con limitación horaria y servicio de retirada, traslado y depósito de vehículos, aprobadas en sesión de 28 de octubre del actual, de forma que las mismas queden como sigue:

“La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se formalice y entre en vigor el nuevo contrato de concesión de los servicios de regulación del estacionamiento de vehículos en vías públicas municipales con limitación horaria y de retirada, traslado y depósito de vehículos, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y del cumplimiento del plazo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ELTTE.DE ALCALDE CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS,
POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 04-07-19. José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS**ARROYOMOLINOS DE LEÓN****BANDO**

Dña. María Jesús Bravo Silva, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto del Juzgado de Paz de esta localidad

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.arroyomolinosdeleon.es>).

